

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 1 DE 25

ANÁLISIS DEL SECTOR

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

A. ASPECTOS GENERALES

La E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira – (HUSJ)-, es la única IPS pública que brinda servicios especializados en los niveles de atención III y IV a la población pobre y vulnerable de los 14 municipios del Departamento de Risaralda y Departamentos aledaños como Quindío, Chocó, Norte del Valle. Esta institución complementa la Red Pública de prestación de servicios de salud, constituyéndose como referente en la región. Siendo sus ejes centrales la combinación del talento humano, del capital y medios tecnológicos. Así pues, dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento en los estándares de calidad en la prestación de servicios de salud, se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con colaboradores en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Expuesto lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, así como la normatividad vigente, la E.S.E HUSJ en su calidad de empleador, debe garantizar a sus colaboradores, pertenecientes a su planta global y temporal la dotación adecuada para el desarrollo de sus labores teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad que se presta.

En ese orden de ideas, la dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral.

Al respecto la Ley 70 de 1988 estipula en su artículo 1º lo siguiente:

“Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 2 DE 25

prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.”

Bajo los mismos términos, el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988*”, estipula:

“Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.”

De igual forma el artículo 3 ibídem estipula que *“para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”*

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de la planta de personal de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se cuenta con una planta de cargos que contiene personal asistencial que cumple con los requisitos del Decreto 1978 de 1989 para hacerse acreedor a la dotación

B. ASPECTOS TÉCNICOS

La información técnica de la dotación que se requiere se relaciona a continuación:

FICHA TÉCNICA CAMISA DOTACIÓN

- TIPO DE TELA:** TELA NOVAK REPEL COMPOSICION 88% POLIÉSTER, 12% SPANDEX GENERADO SUAVIDAD Y ELASTICIDAD, REPELE AL AGUA.
- TALLAS:** MUJER: XS, S, M, L, XXL HOMBRE: S, M, L, XL, XXL
- ESCOTE:** EN CUELLO “V” CON PIEZA CUELLO DE 3.5 CM. **PARA TENER EN CUENTA:**
HACER PESPUENTE HORIZONTAL EN INTERSENCIÓN DE CUELLOS
- MANGA:** DOBLADILLO TERMINANO DE 2 CM X 1 CM EN PLANA A UNA AGUJA
- LATERALES:** CERRAR LATERALES, HOMBROS Y PRENDIDA MANGAS EN FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD.
- BOLSILLOS:** PARCHE CON DOBLADILLO DE 2 CM X 2 CM. PRENDIDO A 1/16 EN

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 3 DE 25

PLANA. **PARA TENER EN CUENTA:** EL BOLSILLO DERCHO LLEVA UN PESPUNTE A 2.5 CM DEL BORDE DE BOLSILLO, COMO TUNEL PARA LAPICERO.

7. **SESGO CUELLO ESPALDA:** CORTAR DE 3 CM AL REVES. PRENDER SESGO DOBLE EMBONE TERMINADO 0.8 ML. **PARA TENER EN CUENTA:** INSERTAR MARQUILLA EN PRENDIDA DE SESGO
8. **ABERTURAS LATERALES:** DOBLADILLAS DE 1 X 1 CM TERMINADAS. **PARA TENER EN CUENTA:** CON PRESILLA EN BORDE SUPERIOR DE EXTREMO A EXTREMO.
9. **DOBLADILLO RUEDO:** TERMINADO DE 2 CM X 1 CM EN PLANA A UNA AGUJA.
10. **LOGO BORDADO:** LADO DERECHO PROFESIÓN, LADO IZQUIERDO LOGO HOSPITAL



FICHA TÉCNICA PANTALÓN DOTACIÓN

1. **PRETINA:** CERRAR PRETINA CON ELÁSTICO DE 4 CM. PRENDER PRETINA A CUERPO CON FILETE SENCILLO Y ASENTAR A 2 AGIJAS, HACIENDO TUNEL PARA INSERTAR CORDON INTERNO. **PARA TENER EN CUENTA:** LLEVA DOS OJALES INTERNOS CON SEPARACION DE 4 CM, CORDÓN, MARQUILLA TALLA INSERTADA PRETINA CENTRO TRASERO.
2. **BOLSILLO LATERAL DIAGONAL:** PRENDER BOLSILLO A CUERPO, HACER LOMO INTERNO Y PESPUNTE DE ¼ EN BOCADE BOLSILLO. **PARA TENER EN CUENTA:** CERRAR BOLSILLOS EN FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD.
3. **ENTREPIERNA:** CERRAR TIRO DELANTERO Y TRASEO EN FILETEADORA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 4 DE 25

CON PUNTADA DE SEGURIDAD.

4. **CERRAL LATERALES** EN FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD
5. **BOTA:** RECTA, DOBLADILLO RUEDO DE 2 CM X 1 CM EN PLANA A UNA AGUJA
6. **BOLSILLOS: LATERALES TIPO PARCHÉ DE 20 CM DE ANCHO:** CON DOBLADILLO, BOLSILLO DE 2 CM X 2 CM PRENDIDO A 1/16 EN PLANA HACIENDO CAJON DE 0.5 ML HASTA DOBLADILLO. **BOLSILLO AUXILIAR TIPO PARCHÉ DE 10 CM DE ANCHO:** CON DOBLADILLO BOLSILLO DE 2 CM X 2 CM PRENDIDO A 1/16 EN PLANA SOBRE BOLSILLO LATERAL GRANDE, HACIENDO CAJON DE 0.5 ML HASTA DOBLADILLO.



COLORIMETRÍA

AUXILIAR DE ENFERMERIA: BLANCO CON SESGO VERDE	MÉDICO: AZUL CÓDIGO: 586
	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 5 DE 25

ENFERMEROS: VERDE AZUL CÓDIGO: 51058	PROFESIONAL DE APOYO: VERDE CÓDIGO: 6813
	
CAMILLERO – CONDUCTOR: GRIS CÓDIGO: 9519	CALIDAD: NEGRO
	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 6 DE 25

COSTURERO: VERDE CÓDIGO: 60046	CAMISA ADMINISTRATIVA TIPO POLO
	

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector secundario de la economía, también conocido como sector industrial, es aquel dedicado a la transformación de la materia prima en bienes o productos de consumo, que van a dar directo al consumidor, o en bienes semielaborados o de equipo que alimentan a su vez a otras industrias.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Contratista	MILAN STORE	MILAN STORE	CONFECCIONES CABEGU SAS	
--------------------	-------------	-------------	-------------------------	--

Carrera 4 N° 24-88 Pereira – Risaralda - Colombia
Commutator: (+57) – (096) – 3206100 – 3206813
E-mail: juridica@husj.gov.co Página Web: www.husj.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 7 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del Contrato	Realizar la adquisición de dotación para el personal asistencial correspondiente a la primera entrega de la vigencia 2023 y el paquete de bioseguridad pactado en el acuerdo laboral para los profesionales asistenciales.	Realizar la adquisición y dotación para el personal asistencial correspondiente a la segunda entrega de la vigencia 2022.	Realizar la adquisición de dotación para el personal asistencial correspondiente a la primera y segunda entrega de la vigencia 2024 y la ropa que hace parte del paquete de bioseguridad pactado en el acuerdo laboral para los profesionales asistenciales.	"DISEÑO ,CORTE, CONFECCIÓN, EMPAQUE Y ENTREGA DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA RISARALDA"
Presupuesto Oficial	\$125.806.590	\$51.565.080	\$112.090.000	\$56.350.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	pagos proporcionales a cada dotación entregada	pagos proporcionales a cada dotación entregada	pagos proporcionales a cada dotación entregada	pagos proporcionales a cada dotación entregada
Vigencia	2023	2022	2024	2025
Plazo de Ejecución	UN (01) MES	Dos (02) meses	UN (01) MES	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS

• **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Contratista	Contralora General de la Republica	DANE
Modalidad de Selección	selección de mínima cuantía,	Acuerdo macro
Objeto del Contrato	suministrar la dotación, elementos de protección personal para los funcionarios del fondo de bienestar social de la contraloría general de la república y ropa de seguridad para los brigadistas de la entidad.	Compra de los kits de dotación de vestuario y calzado correspondiente a la dotación del año 2022 para los funcionarios del DANE Central, direcciones territoriales y sedes, con derecho a ella; mediante el sistema de órdenes de entrega; y las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019 para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III y elementos de protección.
Presupuesto Oficial	\$21.673.250	\$141.327.825
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas)	Pagos parciales	Pagos parciales

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 8 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

en los contratos)		
Vigencia	2022	2022
Plazo de Ejecución	12 meses	12 meses

ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	Confecciones Cabegu s.a.s
ACTIVIDAD:	C1410
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y comercio al por mayor de prendas de vestir
UBICACIÓN:	Cra 17 12-25 Manizales
TELÉFONO:	Teléfono: 3128717308
CORREO @ o PÁG WEB:	contabilidad@cabeju.com

PROVEEDOR	
NOMBRE:	EDILIA GARCÉS GIRALDO
CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD:	comercio al por mayor de prendas de vestir
UBICACIÓN:	SOLARUM TO 3 AP 505
TELÉFONO:	3147960687
CORREO @ o PÁG WEB:	Gaiaconfecciones.e@gmail.com

PRECIOS DEL MERCADO

Para establecer el valor del presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira realizó análisis comparativo de las cotizaciones allegadas para el suministro de dotación hospitalaria y administrativa requerida por la Entidad.

En desarrollo del estudio de mercado se recibieron las siguientes propuestas económicas:

Proveedor	Pijama hospitalario antifluido	Camisa administrativa tipo polo
GAIA Confecciones – Edilia Garcés Giraldo	\$123.300 IVA incluido	\$58.000 IVA incluido
Confeccionar	\$153.650 IVA incluido	\$61.800 IVA incluido

Del análisis comparativo se evidencia que la propuesta presentada por GAIA Confecciones – Edilia Garcés Giraldo resulta económicamente más favorable para la Entidad, toda vez que ofrece el menor valor unitario tanto para el pijama hospitalario antifluido como para la camisa administrativa tipo polo.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 9 DE 25

Adicionalmente, la propuesta de GAIA contempla condiciones favorables para la E.S.E., entre ellas la no exigencia de anticipo, entrega de la dotación completa en un término estimado de 30 a 40 días calendario, prueba previa de tallaje, garantía por defectos de fabricación y atención de cambios o reclamaciones conforme a las condiciones ofertadas.

En consecuencia, la Entidad toma como referencia los valores unitarios ofertados por GAIA Confecciones – Edilia Garcés Giraldo, por corresponder a la alternativa económicamente más favorable y ajustada a las necesidades institucionales.

MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia

Ley 70 de 1988

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por contratación directa.

ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira – (HUSJ)-, es la única IPS pública que brinda servicios especializados en los niveles de atención III y IV a la población pobre y vulnerable de los 14 municipios del Departamento de Risaralda y Departamentos aledaños como Quindío, Chocó, Norte del Valle. Esta institución complementa la Red Pública de prestación de servicios de salud, constituyéndose como referente en la región. Siendo sus ejes centrales la combinación del talento humano, del capital y medios tecnológicos. Así pues, dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento en los estándares de calidad en la prestación de servicios de salud, se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con colaboradores en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 10 DE 25

en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Expuesto lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, así como la normatividad vigente, la E.S.E HUSJ en su calidad de empleador, debe garantizar a sus colaboradores, pertenecientes a su planta global y temporal la dotación adecuada para el desarrollo de sus labores teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad que se presta.

En ese orden de ideas, la dotación de vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral.

Al respecto la Ley 70 de 1988 estipula en su artículo 1º lo siguiente:

“Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.”

Bajo los mismos términos, el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”*, estipula:

“Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.”

De igual forma el artículo 3 ibídem estipula que *“para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”*

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de la planta de personal de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se cuenta con una planta de cargos que contiene personal asistencial que cumple con los requisitos del Decreto 1978 de 1989 para hacerse acreedor a la dotación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 11 DE 25

Así las cosas y de acuerdo a lo descrito, la entidad no cuenta con la capacidad técnica suficiente para confeccionar uniformes que hace parte del paquete de bioseguridad, razón por la cual, se hace necesario realizar tal actividad por medio de empresas con experiencia en el suministro de dotación a nivel empresarial de tal manera que asegure la calidad de la misma, quienes deberán entregar los uniformes y paquetes de bioseguridad de acuerdo a lo estipulado institucionalmente.

Que dentro de nuestro Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra publicado en la página web y en el Secop y cargo de la oficina de Gestión Financiera la adquisición del presente bien se encuentra catalogado con el siguiente código: 2.1.2.02.02.006.2233 comercio al por menor prendas de vestir artículos de piel y accesorios de vestir en establecimientos especializados.

Que, por las características de la necesidad a contratar, el requerimiento de calidad de la dotación a adquirir y atendiendo las previsiones establecidas en la normatividad que regula la materia, se hace necesario iniciar proceso de selección en los términos del estatuto de contratación.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

La entidad requiere contratar una persona jurídica o natural cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica o natural que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que equivalen por lo menos al 50% del valor de la presente contratación.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 12 DE 25

METAS ESTRATÉGICAS	✓ Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. ✓ Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.
---------------------------	--

2. OBJETO:

“DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN, EMPAQUE Y ENTREGA DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA RISARALDA”.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	COODIGO-PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
53000000	53100000	53102700	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS

2.2. OBLIGACIONES

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 2.2.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.
- 2.2.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 2.2.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.
- 2.2.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 2.2.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- 2.2.1.6 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 2.2.1.7 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 13 DE 25

- 2.2.1.8 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 2.2.1.9 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
- 2.2.1.10 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.
- 2.2.1.11 El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.
- 2.2.1.12 Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.
- 2.2.1.13 Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista. Esta no podrá ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual se deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.
- 2.2.1.14 Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 2.2.1.15 Elaborar y presentar un informe Final de las actividades realizadas.
- 2.2.1.16 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.
- 2.2.1.17 Aportar estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 2.2.2.1 Tomar las tallas camisa/blusa y pantalón de los funcionarios que requieren la ropa que corresponde al paquete de bioseguridad, destinando por su cuenta personal competente para realizar esta labor según las que sean requeridas por la supervisión del contrato.
- 2.2.2.2 Confeccionar la dotación y paquetes de bioseguridad de acuerdo a la información recolectada, utilizando materiales que cumplan con las normas y estándares de calidad propias del sector salud y de acuerdo a la siguiente ficha técnica:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 14 DE 25

FICHA TÉCNICA CAMISA DOTACIÓN

- 11. TIPO DE TELA:** TELA NOVAK REPEL COMPOSICION 88% POLIÉSTER, 12% SPANDEX GENERADO SUAVIDAD Y ELASTICIDAD, REPELE AL AGUA.
- 12. TALLAS:** MUJER: XS, S, M, L, XXL HOMBRE: S, M, L, XL, XXL
- 13. ESCOTE:** EN CUELLO "V" CON PIEZA CUELLO DE 3.5 CM. **PARA TENER EN CUENTA:**
HACER PESPUNTE HORIZONTAL EN INTERSENCIÓN DE CUELLOS
- 14. MANGA:** DOBLADILLO TERMINANO DE 2 CM X 1 CM EN PLANA A UNA AGUJA
- 15. LATERALES:** CERRAR LATERALES, HOMBROS Y PRENDIDA MANGAS EN FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD.
- 16. BOLSILLOS:** PARCHE CON DOBLADILLO DE 2 CM X 2 CM. PRENDIDO A 1/16 EN PLANA. **PARA TENER EN CUENTA:** EL BOLSILLO DERCHO LLEVA UN PESPUNTE A 2.5 CM DEL BORDE DE BOLSILLO, COMO TUNEL PARA LAPICERO.
- 17. SESGO CUELLO ESPALDA:** CORTAR DE 3 CM AL REVES. PRENDER SESGO DOBLE EMBONE TERMINADO 0.8 ML. **PARA TENER EN CUENTA:** INSERTAR MARQUILLA EN PRENDIDA DE SESGO
- 18. ABERTURAS LATERALES:** DOBLADILLAS DE 1 X 1 CM TERMINADAS. **PARA TENER EN CUENTA:** CON PRESILLA EN BORDE SUPERIOR DE EXTREMO A EXTREMO.
- 19. DOBLADILLO RUEDO:** TERMINADO DE 2 CM X 1 CM EN PLANA A UNA AGUJA.
- 20. LOGO BORDADO:** LADO DERECHO PROFESIÓN, LADO IZQUIERDO LOGO HOSPITAL



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 15 DE 25

FICHA TÉCNICA PANTALÓN DOTACIÓN

7. **PRETINA:** CERRAR PRETINA CON ELÁSTICO DE 4 CM. PRENDER PRETINA A CUERPO CON FILETE SENCILLO Y ASENTAR A 2 AGIJAS, HACIENDO TUNEL PARA INSERTAR CORDON INTERNO. **PARA TENER EN CUENTA:** LLEVA DOS OJALES INTERNOS CON SEPARACION DE 4 CM, CORDÓN, MARQUILLA TALLA INSERTADA PRETINA CENTRO TRASERO.
8. **BOLSILLO LATERAL DIAGONAL:** PRENDER BOLSILLO A CUERPO, HACER LOMO INTERNO Y PESPUNTE DE $\frac{1}{4}$ EN BOCADE BOLSILLO. **PARA TENER EN CUENTA:** CERRAR BOLSILLOS EN FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD.
9. **ENTREPIERNA:** CERRAR TIRO DELANTERO Y TRASEO EN FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD.
10. **CERRAL LATERALES** EN FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD
11. **BOTA:** RECTA, DOBLADILLO RUEDO DE 2 CM X 1 CM EN PLANA A UNA AGUJA
12. **BOLSILLOS: LATERALES TIPO PARCHE DE 20 CM DE ANCHO:** CON DOBLADILLO, BOLSILLO DE 2 CM X 2 CM PRENDIDO A 1/16 EN PLANA HACIENDO CAJON DE 0.5 ML HASTA DOBLADILLO. **BOLSILLO AUXILIAR TIPO PARCHE DE 10 CM DE ANCHO:** CON DOBLADILLO BOLSILLO DE 2 CM X 2 CM PRENDIDO A 1/16 EN PLANA SOBRE BOLSILLO LATERAL GRANDE, HACIENDO CAJON DE 0.5 ML HASTA DOBLADILLO.



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 16 DE 25

COLORIMETRÍA

AUXILIAR DE ENFERMERIA: BLANCO CON SESGO VERDE	MÉDICO: AZUL CÓDIGO: 586
	
ENFERMEROS: VERDE AZUL CÓDIGO: 51058	PROFESIONAL DE APOYO: VERDE CÓDIGO: 6813
	
CAMILLERO – CONDUCTOR: GRIS CÓDIGO: 9519	CALIDAD: NEGRO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 17 DE 25

	
COSTURERO: VERDE CÓDIGO: 60046	CAMISA ADMINISTRATIVA TIPO POLO
	

- 2.2.2.3 Atender las quejas o solicitudes que se realicen frente a las prendas entregadas.
- 2.2.2.4 Garantizar la calidad de confección de las prendas de vestir y realizar los cambios pertinentes en caso de presentarse desperfectos, errores en tallas, defectos en el material utilizado.
- 2.2.2.5 Entregar los bienes en el horario, fecha y lugar indicado por el supervisor del contrato.
- 2.2.2.6 En caso que algún suministro sea rechazado por defectos o cualquier motivo justificado por el supervisor del contrato, el contratista deberá efectuar el cambio en un lapso máximo de cinco (05) días hábiles.
- 2.2.2.7 El contratista deberá asumir el transporte de los bienes adquiridos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 1.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 18 DE 25

- 2.2.2.8 El contratista deberá entregar la dotación de cada funcionario embalada en bolsas individualizadas, debidamente identificada con el nombre y relación de prendas que contiene en el lugar estipulado por el supervisor del contrato.
- 2.2.2.9 El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato las muestras de la dotación de vestuario para su aprobación antes de realizar la entrega de la dotación.
- 2.2.2.10 Suministrar los elementos contratados con las características y cantidades señaladas, garantizando que los artículos sean nuevos y de excelente calidad.
- 2.2.2.11 Atender las reclamaciones realizadas por los funcionarios o trabajadores durante el procedimiento de entrega de la dotación de vestuario a través del supervisor en cuanto a cambio de prendas ya sea por error en las tallas o por algún defecto en las mismas. El contratista contará con un término de Diez (10) días hábiles desde la recepción del reclamo para el cambio de la prenda, debiendo la empresa adjudicataria remitir mediante el mismo sistema de entrega las nuevas prendas sin ningún costo adicional para la entidad o el funcionario. El contratista debe garantizar que las tallas indicadas en las prendas entregadas son de acuerdo a las medidas estándar a nivel nacional, si se requieren tallas especiales se debe realizar el ajuste respectivo a la prenda para que sea acorde a la necesidad del usuario final.
- 2.2.2.12 El contratista debe garantizar el arreglo, adaptación y adecuación mínima que requiera la prenda (ruedo, ajuste de pretina y demás ajustes necesarios), sin que ello implique un costo adicional para la E.S.E. El contratista debe garantizar la entrega de prendas con tallas estándar a nivel nacional, debe garantizar atención y gestión de reclamaciones por imperfectos de telas o confección como defectos en calidad, lo que respecta a arreglo y adaptación de la prenda por estética, será responsabilidad del usuario final.
- 2.2.2.13 El contratista deberá garantizar la calidad de las prendas de vestir de acuerdo a la garantía mínima de calidad exigida, así pues, se obliga durante el período garantizado a reponer las prendas que den lugar a devolución por mala calidad
- 2.2.2.14 El contratista debe garantizar la calidad de las prendas entregadas estableciendo un plazo máximo de 1 mes para las reclamaciones que den lugar por defectos en el vestuario teniendo la responsabilidad de entregar de nuevo el producto en un plazo no mayor de 10 días hábiles. También será responsable de indicar en las marquillas las instrucciones de cuidado en el lavado de las prendas, para garantizar durabilidad de las mismas y así responder por la garantía mínima de 6 meses por su buen uso.

2.2.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:

- 2.3.3.1** Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2.3.3.2** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 2.3.3.3** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 19 DE 25

2.3.3.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.3.3.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios o ítems requeridos en el presente proceso se encuentran en los alcances y objetivos específicos, descritos en el Literal B del presente documento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$111.933.700)**, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Gestión Financiera del Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
1031	26/Junio/2025	2.1.2.02.02.006.2233

4.1 Que nuestro Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP y en la página web de la entidad y a cargo del área de la unidad de gestión financiera se tiene este servicio codificado bajo el No 2.1.2.02.02.006.2233 “COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS”.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$111.933.700)**, monto determinado con fundamento en las cantidades requeridas por la Entidad y en los valores unitarios ofertados por **GAIA Confecciones – Edilia Garcés Giraldo**, así:

Bien	Valor unitario IVA incluido
Pijama hospitalario antifuído	\$123.300
Camisa administrativa tipo polo	\$58.000

La selección de estos valores se encuentra soportada en el estudio de mercado realizado, en el cual se evidenció que GAIA presentó la oferta de menor valor frente a la cotización allegada por Confeccionar, tanto para la dotación hospitalaria como para la camisa tipo polo administrativa.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 20 DE 25

Así mismo, el valor del contrato resulta razonable y proporcional, teniendo en cuenta que comprende diseño, corte, confección, personalización institucional, prueba de tallaje, empaque, entrega de las prendas, garantía por defectos de fabricación y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial de **\$111.933.700** responde a una estimación objetiva, sustentada en precios de mercado, y permite garantizar la adquisición de la dotación requerida por la E.S.E. bajo condiciones económicas favorables, sin anticipo y con pago posterior a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes contratados.

6. FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$111.933.700)**. El pago se realizará de acuerdo con las unidades efectivamente confeccionadas, personalizadas, entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a los siguientes valores unitarios:

Bien	Valor unitario (IVA incluido)
Pijama hospitalaria antifuído (camisa y pantalón)	\$123.300
Camisa administrativa tipo polo	\$58.000

dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y una vez entregada la totalidad de la dotación contratada, informe de actividades desarrolladas por el contratista y al Vo.Bo dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el interventor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión).

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Nota 1: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, según matriz anexa.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento		Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Internos	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Afecta la buena el cumplimiento de los fines planteados en el proyecto	3	2	5	Reducir las consecuencias	Contratista	Evaluar la calidad del servicio con periodicidad, mecanismos establecidos en el manual de interventoría y alcances del contrato	1	1	2	No afecta el equilibrio económico	El supervisor designado por la ESE	Julio 2026	Julio 2026	Número de actividades desarrolladas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	regulatorios	No pago o pago inoportuno de las aportes SSG	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las	Contratista	El supervisor deberá revisar las planillas	2	2	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor del contrato	Julio 2026	Julio 2026	Revisión de la planillas aportadas	Cada que se presente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente de trabajo o enfermedades del personal propuesto	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las consecuencias	Contratista	Revisar el personal propuesta por el interventor y la novedad que se presente	2	2	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor y área jurídica	Julio 2026	Julio 2026	Levantamiento de informes cuando se presente	Cada que se presente
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Nuevos tributos que afecten el contrato	No afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las consecuencias	Contratista	Dar aplicación al tributo	2	2	3	No afecta el equilibrio económico	El área financiera de la ESE	Julio 2026	Julio 2026	Revisión de tributo	Cada que se presente

9. GARANTÍAS

Carrera 4 N° 24-88 Pereira – Risaralda - Colombia
Commutator: (+57) – (096) – 3206100 – 3206813
E-mail: juridica@husj.gov.co Página Web: www.husj.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 22 DE 25

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones por el 10% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: La calidad del servicio prestado por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

Nota 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Nota 2: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Nota 3: Las Cauciones deberán construirse a favor de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Nota 4: Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

10. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE		
APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES		
Concepto	Base	Tarifas
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.	\$ 105.000	4%
Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: \$ 145.000. Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.	\$ 105.000	6%
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.	\$ 105.000	2%
Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	1%

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 23 DE 25
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	

Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1º; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.	\$ 105.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	\$524.000	3,50%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.	\$524.000	2%
Compras generales (declarantes)	\$524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	\$524.000	3,50%
Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)	Según tabla se asalariados	variable
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	\$ 105.000	3,50%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10,00%
Honorarios y comisiones (declarantes)	100%	11,00%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	100%	3,50%
Retención de Iva	Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente	15%

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compras generales	\$1 antes de Iva	7,5*1.000
Servicios en general	\$1 antes de Iva	10*1.000
Prestación de Servicios Administrativos	se excluyen la prestación de servicios de salud	2*1.000

CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Contribución especial sobre contratos de obra publica	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	5%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el	2.5%

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 24 DE 25

	refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	
--	--	--

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

12. TIPO DE CONTRATO: Suministro

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la Dotación de uniformes , que de conformidad con lo establecido en su **Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN** del **CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN** del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

“ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA”. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

1. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 300 SMLMV.

14. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

15. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	Si	No
	X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Profesional Universitario de Talento Humano	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	CÓDIGO: DR3CI-FR16 VERSIÓN: 1.0
	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 10-01-2024 PÁGINA 25 DE 25

16. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira a los 08 días del mes de Julio del 2026



EDWIN DE JOSE MARÍN AGUDELO
Profesional U. Talento humano



LINA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe Oficina Gestión Administrativa

Revisó: David Alejandro Vega P.
Contratista